

Manual de convivencia y respeto



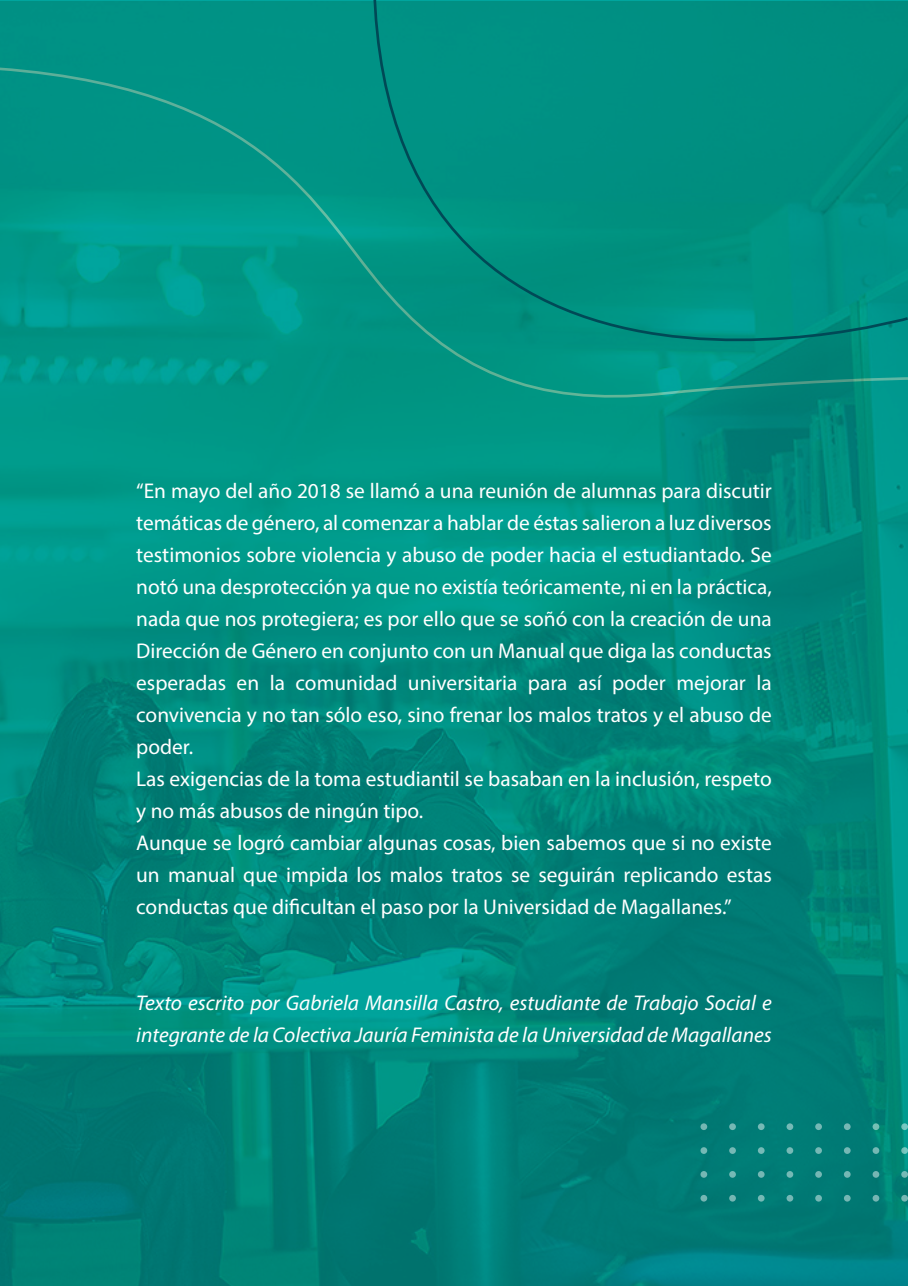
Universidad
de Magallanes



Tu norte
está en
el sur

Polo S^{ur}





“En mayo del año 2018 se llamó a una reunión de alumnas para discutir temáticas de género, al comenzar a hablar de éstas salieron a luz diversos testimonios sobre violencia y abuso de poder hacia el estudiantado. Se notó una desprotección ya que no existía teóricamente, ni en la práctica, nada que nos protegiera; es por ello que se soñó con la creación de una Dirección de Género en conjunto con un Manual que diga las conductas esperadas en la comunidad universitaria para así poder mejorar la convivencia y no tan sólo eso, sino frenar los malos tratos y el abuso de poder.

Las exigencias de la toma estudiantil se basaban en la inclusión, respeto y no más abusos de ningún tipo.

Aunque se logró cambiar algunas cosas, bien sabemos que si no existe un manual que impida los malos tratos se seguirán replicando estas conductas que dificultan el paso por la Universidad de Magallanes.”

Texto escrito por Gabriela Mansilla Castro, estudiante de Trabajo Social e integrante de la Colectiva Jauría Feminista de la Universidad de Magallanes





DOCUMENTO REALIZADO POR:

Cristóbal Antiquera Wuth, Psicólogo, Profesional a honorarios encargado Unidad de Ex alumnos, Universidad de Magallanes.

Gabriela Mansilla Castro, estudiante carrera Trabajo Social, integrante Colectiva Jauría Feminista, Universidad de Magallanes.

Mg. Dayana Mora García, Psicóloga, Jefa Unidad de Prevención y acompañamiento en materias de acoso, violencia y discriminación, Universidad de Magallanes.

Mg. Sintia Orellana Yévenes, Abogada, directora de la dirección de género, equidad y diversidad, Universidad de Magallanes.

Dra. Oskarina Palma Candia, Terapeuta ocupacional, académica Depto. Terapia Ocupacional y profesional de apoyo Dirección de género, equidad y diversidad, Universidad de Magallanes.

Andrea Rojas Novoa, Trabajadora Social, Dirección de Recursos Humanos, Universidad de Magallanes.

Dra. María Luisa Salmerón Peña, académica depto. de Cs. y Recursos Naturales, Universidad de Magallanes.

Sara Yusta Manterola, Bibliotecaria, Sistema de Bibliotecas, Universidad de Magallanes.



Introducción

El Manual de Convivencia y Respeto (en adelante “el Manual”) surge desde la iniciativa estudiantil que genera demandas específicas hacia la autoridad universitaria, una de ellas es la creación de la Dirección de Género, Equidad y Diversidad de la Universidad de Magallanes (en adelante Dirección de Género), y la Unidad de prevención y acompañamiento en materia de acoso violencia y discriminación (UPA), equipo que trabaja a partir del segundo semestre del año 2018, con el objetivo de generar los cambios propuestos por el estudiantado en cuanto al respeto de los derechos fundamentales de las personas, específicamente la igualdad de género y no discriminación al interior de la Universidad y al acompañamiento de quienes han sufrido violencia o abuso en nuestra institución.

En el espíritu de seguir aportando al mejoramiento de la convivencia estudiantil, funcionaria, docente e interactiva entre dichos estamentos, y en virtud de la solicitud realizada por las estudiantes a la rectoría, ésta encomienda a la Dirección de Género, equidad y diversidad liderar esta tarea, por lo cual se invita a la comunidad universitaria¹ a conformar un equipo triestamental, que sesionó semanalmente desde junio del año 2020 hasta marzo del año 2021.

¹ (*) En este documento se considera a las personas de la comunidad universitaria (Estudiantes, docentes, funcionarios y funcionarias) desde una perspectiva inclusiva y no binaria.



Este Manual está sustentado en el principio de igualdad y de no discriminación que se encuentra consagrado tanto a nivel nacional como internacional siendo un fundamento integrante de los Derechos Humanos.

Asumiendo el compromiso con este principio, nuestro país ha ratificado diversos Tratados Internacionales como son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, integrando la Carta de Derechos Humanos como una guía en el actuar del Estado Chileno. A nivel nacional, se consagra el principio de igualdad en la Constitución Política de la República y en concordancia con lo anterior la Ley N° 21.094 en su artículo 5 establece como principios que guían el quehacer de las Universidades del Estado y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones el pluralismo, la laicidad, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión, la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la inclusión, la equidad, la solidaridad entre otros.

Contempla orientaciones para las/los/les integrantes de la comunidad universitaria, basándose en los principios de respeto, igualdad de género, no violencia, inclusión, responsabilidad social y no discriminación, con el objetivo de garantizar una buena convivencia entre las personas.

En este Manual se utiliza el lenguaje inclusivo, en respeto al creciente proceso de inclusión y no invisibilización de personas de las diversidades sexuales. Se han incorporado términos neutros “e y es”, que amplían la nominación binaria de las personas, para visibilizar a quienes no se identifican con un sexo o género. El objetivo de esta incorporación es favorecer el avance de la comunidad universitaria, en el proceso de cambio de paradigmas hacia una sociedad más igualitaria y más justa.



Objetivos de este Manual

El objetivo general es entregar orientaciones y recomendaciones para favorecer las buenas prácticas en la convivencia de la comunidad universitaria, ya sea de manera presencial o en la virtualidad, en un ambiente que privilegie el respeto, la igualdad de género, la no violencia, la inclusión, la responsabilidad y la no discriminación.

De acuerdo con lo anterior se plantean objetivos específicos relacionados con los principios mencionados:

1. Favorecer que la comunidad universitaria, respete y valore el elemento más valioso de la institución que es la dignidad humana, escuchando de forma empática las ideas de las demás personas, cumpliendo las normas establecidas y promoviendo un ambiente armónico y positivo para todas/os/es.
2. Promover que la comunidad universitaria aporte al crecimiento personal y profesional de sus integrantes, en igualdad de oportunidades, propiciando el respeto de las otras/otros/otres por su condición de persona, valorando sus conocimientos, potencial, experiencia y contribución, como parte de la institución.
3. Fomentar que las/los/les integrantes de la comunidad universitaria trabajen por el crecimiento de la Institución, entregando lo mejor de cada quien, en un ambiente armónico, agradable, solidario y libre de violencia.
4. Promover que cada persona de la comunidad universitaria busque ser un aporte en el desarrollo institucional, comportándose de manera coherente de acuerdo a principios y valores sustentados en los derechos humanos y asumiendo con responsabilidad las consecuencias de los actos con honestidad y transparencia.

Normativas Pertinentes

Las orientaciones de este Manual complementan lo dispuesto en las siguientes Normativas vigentes de la Universidad de Magallanes.

- **Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo:** Esta normativa regula el ejercicio de la función pública, derechos, deberes y responsabilidad administrativa.
- **Ley N° 21.094, Sobre Universidades Estatales:** Esta ley establece los principios que guían el quehacer de las Universidades del Estado y que fundamentan el cumplimiento de su misión. A su vez, señala la prohibición de cometer actos atentatorios a la dignidad de las/los/les integrantes de la comunidad universitaria.
- **Estatuto de la Universidad de Magallanes:** Decreto con fuerza de Ley N° 154 que regula los objetos y fines de la Universidad de Magallanes.
- **Reglamento General de Alumnos de la Universidad de Magallanes:** Este reglamento tiene el propósito de regular la vida académica y convivencia universitaria de las/los/les estudiantes, considerando deberes y derechos para favorecer el desarrollo armónico e integral.



- **Protocolo para prevenir y enfrentar situaciones de violencia de género, acoso, hostigamiento y discriminación:** Esta normativa establece el procedimiento que regula y sistematiza los procesos de denuncias e investigación y entrega un modelo de acompañamiento y prevención de violencia de género.
- **Decreto N°30/SU/2004 que modifica el decreto N°34/SU/2000 que oficializa nuevo reglamento para la Instrucción de Investigaciones Sumarias y Sumarios por infracción de los estudiantes al Reglamento General de la Universidad de Magallanes:** Esta normativa regula las normas de comportamiento universitario y el procedimiento que se someterá la instrucción de sumarios e investigaciones sumarias, que determine las responsabilidades y sanciones por su transgresión o incumplimiento.
- **Protocolo para prevenir y enfrentar situaciones de acoso y maltrato laboral:** Esta normativa establece el procedimiento y entrega orientaciones y especificaciones de buenas prácticas para favorecer el ambiente laboral de las/los/les colaboradores/as y funcionarias/os/es universitarios.
- **Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad para los trabajadores de la Universidad de Magallanes:** Resolución Exenta N° 557 de 2013. Esta normativa señala los deberes, derechos y obligaciones de cada funcionario y funcionaria, durante la prestación de sus servicios.
- **Dictamen 3610/2020, de 17 de marzo de 2020** de la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado a propósito del brote de COVID-19.



Principios orientadores de este Manual

La Universidad de Magallanes reconoce una serie de principios que orientan la actividad de la comunidad universitaria respecto a la toma de conciencia y al ejercicio de derechos y deberes, enmarcados en las relaciones humanas que se establecen en el diario vivir universitario, contribuyendo al logro de los objetivos de todas las partes involucradas. Este manual considera la convivencia entre las distintas personas que integran la comunidad universitaria, agrupados en el estamento académico, estamento estudiantil y estamento funcionario.

La Universidad de Magallanes se compromete a respetar y promover los siguientes principios rectores de este Manual:

Respeto:

Considera la validación de las demás personas como pertenecientes a la condición humana, es decir, reconociéndose como legítimas otras, con sus culturas, ideales y formas de vida independiente de las diferencias individuales. Implica vivir en armonía con el medio ambiente, respetando su biodiversidad, en concordancia con los Derechos Humanos y así contribuir al desarrollo de la comunidad educativa.

Igualdad de Género:

Uno de los principios fundamentales en materia de Derechos Humanos es la Igualdad de Género, la que considera que todas las personas deben gozar de los mismos derechos, responsabilidades y oportunidades, independiente de su género, sin estar limitadas por prejuicios, estereotipos y/o roles de género.





No violencia:

Este principio tiene relevancia universal y busca conseguir una cultura de paz, respeto, comprensión y no imposición, por tanto, implica comprometerse con la prevención y erradicación de cualquier manifestación de violencia, propiciando espacios seguros, de comunicación efectiva y amable entre las/os/les integrantes de la comunidad universitaria.

Inclusión:

La inclusión y la igualdad es reconocer a la persona como legítima otra, con el derecho a participar en igualdad de condiciones en todos los espacios cotidianos. Este principio hace referencia a la incorporación y participación plena y activa en la vida pública y social, de todas las personas independiente de sus características personales (Unesco, 2017).

Responsabilidad Social:

Este principio hace referencia a la toma de conciencia que toda persona debe tener sobre sus acciones y omisiones, las que tienen consecuencia directa en la comunidad universitaria. La responsabilidad social implica comprometerse a actuar acorde a derechos y deberes que contribuyan al bienestar y desarrollo social.

No Discriminación:

El principio de no discriminación se refiere a establecer garantías de igualdad de derechos entre las personas, erradicando cualquier forma de discriminación (acción u omisión) que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el goce de derechos en igualdad de condiciones.





Recomendaciones y buenas prácticas de respeto y buen trato

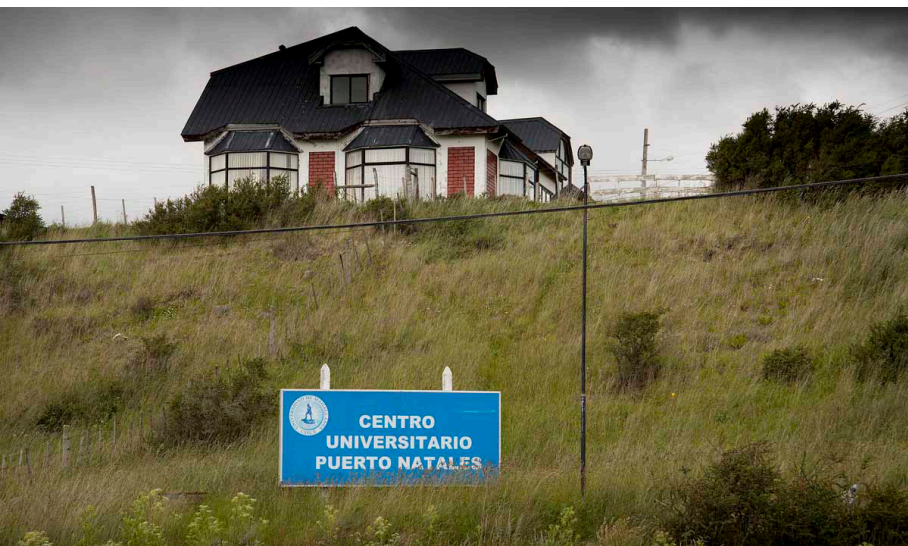
Con el fin de promover y mantener una cultura de respeto y convivencia sana al interior de nuestra universidad se sugieren las siguientes consideraciones:



- **Respetar conductos regulares** para realizar reclamos y/o denuncias a fin de que se activen los distintos procedimientos contemplados en las normativas de la Universidad.
- **Respetar la intimidad de las personas.** Evitar exponer cualquier tipo de información o registro referido a situaciones privadas o personales de cualquier persona sin su consentimiento expreso.
- **Respetar** la función y jornada de trabajo /estudio de todas las personas integrantes de la comunidad universitaria, evitando contactar por cualquier vía fuera de los horarios laborales/ académicos, considerando que la modalidad sea presencial o virtual.
- **Evitar comentarios y/o actitudes discriminatorias** sobre la apariencia y/o vestimenta de las personas integrantes de la comunidad universitaria, respetando las decisiones individuales relativas al aspecto personal, por ejemplo, corte de pelo, uso de piercings, tatuajes, maquillajes, accesorios, color y largo de uñas, entre otros.
- **Evitar considerar la vestimenta y/o apariencia** dentro de los procesos de calificaciones académicas y/o administrativas. Sin perjuicio de lo establecido en los reglamentos vigentes respecto de los eventos formales o actividades de prácticas profesionales.



- **Evitar acercamiento físico excesivo e innecesario** entre integrantes de la comunidad universitaria, ya que esto puede generar incomodidad, sensación de transgresión de límites corporales, e incluso comportamientos de acoso.
- **Mantener los límites de las relaciones laborales y/o académicas en reuniones y encuentros individuales entre estudiantes, profesores y/o funcionarios/os/es fuera de los espacios universitarios.** Fuera del contexto académico/universitario, los límites de las relaciones corren el riesgo de hacerse menos claros, pudiendo incluso introducir nuevos elementos de asimetría en la relación, ligados, por ejemplo, a oportunidades laborales o situaciones de abusos.
- **Respetar los acuerdos y compromisos con las personas integrantes de la comunidad universitaria,** en lo que respecta al desarrollo de actividades colaborativas y de trabajo en equipo.





- Frente a conductas de maltrato, discriminación, hostigamiento y/o abuso que se observen en la comunidad universitaria, **apoyar el clima de respeto evitando sumarse o avalar situaciones** que vulneren los derechos fundamentales de otras personas, tomando una actitud activa de apoyo al cese de las mismas, evitando una actitud de indiferencia o pasividad.
- **Evitar el uso de contenidos y lenguaje discriminatorios o sexistas en cualquier espacio universitario** que sugieran estereotipos de género, cosificación del cuerpo, o desvalorización de la diversidad humana.
- **Favorecer el lenguaje inclusivo con perspectiva de género**, intentando poner en práctica el uso de expresiones que resulten incluyentes y visibilicen a todas/os/es quienes conforman nuestra comunidad educativa.



- Adoptar una política de puertas abiertas en la comunicación entre las personas integrantes de la comunidad universitaria favoreciendo relaciones respetuosas y transparentes. **Se recomienda evitar las reuniones a puertas cerradas** en instancias universitarias que no lo requieran, evitando generar condiciones que propicien una situación de acoso sexual, laboral, bullying, hostigamiento, maltrato etc.
- **Adoptar acciones para reducir la intensidad del conflicto.** Es de cargo de todas las personas y, especialmente, de quienes ejercen funciones directivas o de gestión, o de quienes son responsables del proceso enseñanza-aprendizaje, evitar una escalada de violencia (tono de voz elevado, gritos o descalificaciones) en el abordaje de un conflicto.

RECOMENDACIONES: GUÍAS DE LENGUAJE INCLUSIVO

CONICYT:

<https://www.conicyt.cl/wp-content/uploads/2013/05/Manual-Lenguaje-Inclusivo-CONICYT.pdf>

MINEDUC:

<https://www.mineduc.cl/wpcontent/uploads/sites/19/2017/09/Manual-Lenguaje-Inclusivo-No-Sexista.pdf>







Referencias bibliográficas

Escámez Navas, S. (2008). Tolerancia y respeto en las sociedades modernas Veritas. Revista de Filosofía y Teología, vol. III, núm. 19, pp. 229-252

López, M. b., Aran Filippetti, V. y Richaud, M. C. (2014). Empatía: desde la percepción automática hasta los procesos controlados. Avances en Psicología Latinoamericana, 32(1), 37-51. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-47242014000100004&lng=en&tlng=es.

Maturana, H. (1996). El sentido de lo humano (8va. ed.). Dolmen.

Maturana, H. (1999). Transformación en la convivencia. Dolmen.

Ministerio de Educación, C. d. E. (2018). Ciberacoso: una revisión internacional y nacional de estudios y programas. In Evidencias. Santiago, Chile: Ministerio de Educación.

Ministerio de Salud. Servicio de Salud Iquique. (2017). Manual de convivencia y buenas prácticas laborales. 11 h.

Organización de las Naciones Unidas. (2020). Día internacional de la no violencia, 2 de octubre. Recuperado 1 de septiembre de 2020, de <https://www.un.org/es/observances/non-violence-day>.

Polo Santillán, M. Á. (2019). La responsabilidad ética. Veritas, revista de filosofía y teología, (42): 49-72.



Unesco. (2005). Guidelines for Inclusion: Ensuring Access to Education for All. [http://lst-iiep.iiep-unesco.org/cgi-bin/wwwi32.exe/\[in=epidoc1.in\]/?t2000=021573/\(100\)](http://lst-iiep.iiep-unesco.org/cgi-bin/wwwi32.exe/[in=epidoc1.in]/?t2000=021573/(100)).

Universidad Andrés Bello. (2018). Resolución N° 89.345, Establece recomendaciones para el comportamiento de docentes de la Universidad Andrés Bello. Santiago, 29 de mayo.

Universidad Austral de Chile. Facultad de ciencias veterinarias. (s.f.). Manual de convivencia y buenas prácticas interpersonales. 11 h. https://veterinaria.uach.cl/wp-content/uploads/2019/09/Manual-Convivencia-y-buenas-pra%CC%81cticas_final.pdf

Universidad Austral de Chile. Facultad de ciencias jurídicas y sociales (s.f.). Manual de buenas prácticas. 4 h.

Universidad Central de Chile. (s.f.). Código de ética de la Universidad Central de Chile y sus filiales. La Universidad, 10 h.

Universidad de Chile. Facultad de Medicina (s.f.). Declaración de principios y valores. La Facultad, 14 h.

Universidad de Concepción. Dirección de equidad de género y diversidad. (2020).

Manual de buenas prácticas para ambientes de estudio en la Universidad de Concepción, 2020-2021. Ciudad universitaria. 72 p. Universidad de Talca. (s.f.) Decálogo de buen trato. [infografía]

Manual de convivencia y respeto



Universidad
de Magallanes